



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1987

NUMERO 76

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Sanidad animal.**—Orden de 18 de septiembre de 1987, por la que se toman medidas de lucha contra la peste equina 1128

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Estructuras agrarias.**—Resolución de 17 de septiembre de 1987, sobre adjudicación de las obras de «Acondicionamiento del Grupo Escolar y reparación de pavimentos en la Ronda Sur del núcleo de Guadalperales (Badajoz)» 1128
- **Estructuras agrarias.**—Resolución de 17 de septiembre de 1987, sobre adjudicación de las obras de «Reparación de pavimento en los pueblos de Novelda del Gadiana, Sagrajas y Gévora» 1129

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Turismo.**—Resolución de 8 de julio de 1987, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras de construcción de un Campamento Público de Turismo en Monesterio (Badajoz) 1129
- **Transportes por carretera.**—Resolución de 29 de junio de 1987, por la que se acuerda la adju-

Pág.

dicación definitiva de las obras de construcción de una Parada de Autobuses en Valverde de la Vera (Cáceres) 1129

- **Transportes por carretera.**—Resolución de 8 de julio de 1987, por la que se acuerda al adjudicación definitiva de las obras de construcción de una Parada de Autobuses en Hervás (Cáceres) 1129

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 13 de agosto de 1987, de autorización de establecimiento de instalación eléctrica que se cita. Ref. A.T.-4.129 1129

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número ocho de Sevilla

- **Edicto.**—Corrección de error a los edictos publicados con fecha 29 de mayo y 2 de julio ... 1130

Juzgado de Primera Instancia número dos de Mérida

- **Edicto.**—Ejecutivo número 41/87 1130

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Autorización administrativa de instalación eléctrica que se cita 1131

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de septiembre de 1987, por la que se establecen medidas de lucha contra la peste equina.

Diagnosticados casos de peste equina, en distintos términos municipales de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en zonas colindantes de la provincia de Toledo, ante la gravedad de este epizootia, enfermedad de la que España es considerada como país libre, se hace necesario tomar las medidas oportunas para prevenir su aparición en esta Comunidad Autónoma.

En consecuencia, y considerando lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Epizootias, así como el Decreto 3539/81, del 29 de diciembre por el que se transfiere a esta Comunidad Autónoma las competencias en materia de Sanidad Animal, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—A los efectos de esta Orden se entenderán como animales receptibles, los caballos, mulos, asnos y cualquier solipedo salvaje.

Segundo.—Mientras se mantengan las actuales circunstancias epizootológicas de la enfermedad, queda prohibido en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, el traslado fuera de su área habitual de residencia, de los animales pertenecientes a especies receptibles, prohibiéndose así mismo la celebración de ferias, mercados, concursos y concentraciones de dichos animales.

Tercero.—Ante la sospecha de presentación de algún caso de peste equina, los servicios veterinarios locales comunicarán inmediatamente a los servicios de sanidad animal de su provincia dicha sospecha. Por estos servicios se ordenará inmediatamente la inmovilización y censo de la explotación sospechosa, y de todas aquéllas en que la encuesta epizootológica lo considere aconsejable, prohibiéndose en consecuencia la entrada y salida de animales receptibles en dichas explotaciones.

Cuarto.—Diagnosticado un foco de enfermedad se adoptarán las siguientes medidas:

1.—Declaración de zona infecta, considerándose como tal la explotación afectada y el área de 3 kilómetros de radio que la circunda, procediéndose al sacrificio inmediato de los animales enfermos y reaccionantes positivos y a la destrucción higiénica de los mismos.

2.—Declaración de zona de protección, considerando como tal la comprendida en un radio de 25 kilómetros, como mínimo alrededor de la explotación afectada.

3.—Además de las medidas específicas adoptadas en la zona infecta, en ésta y en la de protección se tomarán las siguientes:

a) Censo e inmovilización de los animales de las especies receptibles de todas las explotaciones.

b) Vacunación de todos los animales receptibles.

c) Desinfección y desinsectación de los alojamientos, material de la explotación, y utillaje de la misma.

d) Desinfección y desinsectación de los vehículos de transporte de animales y los transportes en tránsito de cualquier especie.

e) Desinfección de los estercoleros, muladares, charcas y lugares de concentración de insectos.

f) Intensificación de las medidas de desinfección y desinsectación en concentraciones, ferias y mercados de animales de cualquier especie.

Teniendo en cuenta que la transmisión de esta enfermedad se realiza fundamentalmente a través de insectos, las medidas de desinsectación deberán mantenerse hasta la declaración oficial de extinción del foco.

Quinto.—Las medidas señaladas serán levantadas cuando se haya procedido a la extinción de los focos de enfermedad.

Sexto.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de septiembre de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de «Acondicionamiento del Grupo Escolar y reparación de pavimentos en la Ronda Sur del núcleo de Guadalperales (Badajoz)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a

bien adjudicar por contratación directa las obras de «Acondicionamiento del Grupo Escolar y reparación de pavimentos en la Ronda Sur del núcleo de Guadalperales (Badajoz)» a la Empresa don Carlos González Díaz, en la cantidad de un millón ochocientos setenta y nueve mil pesetas (1.879.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'94626627 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO
DE AMEZUA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de «Reparación de pavimento en los pueblos de Novelda del Guadiana, Sagrajas y Gévora».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Reparación de pavimento en pueblos de Novelda del Guadiana, Sagrajas y Gévora (Badajoz)», a la Empresa D. Andrés González Merás, en la cantidad de nueve millones novecientos treinta y cinco mil pesetas (9.935.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'81196221 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO
DE AMEZUA

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 8 de julio de 1987, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras de construcción de un Campamento Público de Turismo en Monesterio (Badajoz).

El Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto, con fecha 8 de julio de 1987, adjudicar a la Empresa Casto Matamorós Contreras el contrato de obras para la ejecución del «Proyecto de construcción de un Campamento Público de Turismo en Monesterio (Badajoz), en la cantidad de treinta millones trescientas setenta y seis mil noventa y una pesetas (30.376.091), representando un coeficiente de adjudicación de 0'9838.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 24 de agosto de 1987.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
ANGEL FELIX DE SANDE BORREGA

RESOLUCION de 29 de junio de 1987, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras de construcción de una Parada de Autobuses en Valverde de la Vera (Cáceres).

El Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto, con fecha 29 de junio de 1987, adjudicar a la Empresa Cándido Amor Alegre el contrato de obras para la ejecución del «Proyecto de construcción de una Parada de Autobuses en Valverde de la Vera (Cáceres), en la cantidad de dos millones doscientas cuarenta mil pesetas (2.240.000), representando un coeficiente de adjudicación de 0'9442.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 24 de agosto de 1987.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
ANGEL FELIX DE SANDE BORREGA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1987, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras de construcción de una Parada de Autobuses en Hervás (Cáceres).

El Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto, con fecha 8 de julio de 1987, adjudicar a la Empresa Casto Matamoros Contreras el contrato de obras para la ejecución del «Proyecto de construcción de una Parada de Autobuses en Hervás (Cáceres), en la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000), representando un coeficiente de adjudicación de 0'91467

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 24 de agosto de 1987.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
ANGEL FELIX DE SANDE BORREGA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 13 de agosto de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando, y declarando en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con

lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 59-línea alimentación C.T. número 1.

Final: Origen línea subt. de alimentación a C.T. número 2.

Término municipal afectado: Monroy.

Tipo: Aérea-subterránea.

Longitud en m.: 80 + 264.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 54'6 mm.² de Al.

Presupuesto en pesetas: 3.336.958.

Finalidad: Desviación de línea y acondicionamiento C.T. 2.

Referencia: A.T. 4.129.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de agosto de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,
El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE SEVILLA

CORRECCION de error a los edictos publicados con fecha 29 de mayo y 2 de julio.

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de los de Sevilla,

HAGO SABER: que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 759-86-1, a instancia de la Caja Rural Provincial de Sevilla, representada por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra D. José Ruiz Pineda y D.^a María Auxiliadora Collado Martín, en los que con fecha 29 de mayo y 2 de julio últimos se publicaron edictos en el BOJA y en el BOE, respectivamente, por los que se acordaba sacar a pública subasta cincuenta fincas y, por providencia de esta fecha, he acordado publicar nuevos edictos en el BOJA y en el BOE a fin de rectificar el error producido en la anterior publicación, en cuanto que el tipo de subasta de la finca número cincuenta, denominada «El Galgueño», es de sesenta y cinco millones de pesetas (65.000.000) y no setenta y cinco millones, como aparece en los mencionados edictos.

Dado en Sevilla, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MERIDA

EDICTO. Ejecutivo número 41/87.

DON DOMINGO BRAVO GUTIERREZ,

Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida y su Partido, por el presente:

HAGO SABER: Que en los autos de J. Ejecutivo número 41/87 se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días sucesivos por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, si no hubiere postores en la inmediata anterior, el bien inmueble que después se relacionará, señalándose para la primera subasta el día dos de noviembre y hora de las once de su mañana y, en su caso, para la segunda se señala el día veinticinco de noviembre a la misma hora que la anterior y, en su caso, para la tercera se señala el día veintiuno de diciembre a la misma hora que las anteriores; todas las cuales tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el establecido en el informe de avalúo, esto es, el de cuatro millones seiscientos mil pesetas (4.600.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de dicho tipo.

2.—Servirá de tipo para la segunda el antes indicado para la primera, con rebaja de un 25%, celebrándose sin sujeción a tipo la tercera.

3.—El remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder los mismos a un tercero.

4.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual —por lo menos— al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L. H. se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar la falta de títulos de propiedad de los bienes en cuestión.

BIENES EMBARGADOS:

INMUEBLE: Rústica, tierra de regadío al sitio de «Los Arenales», término en Puebla de la Calzada de 26 a. y 80 ca. de cabida. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida al tomo 1.668, libro 55, folio 162, finca número 3.375, habiéndose hecho extensiva la subasta a las edificaciones e instalaciones que exis-

ten en la referida finca y que son: Vivienda de una superficie aproximada de 100 m.², compuesta de tres dormitorios, salón, cuarto de baño y cocina. Es de reciente construcción; y nave cerrada con amplia puerta de acceso de aproximadamente unos 300 m.², terminada en bloque de hormigón con techo de uralita. Tasado todo ello en la cantidad de 4.600.000 pesetas.

Dado en Mérida, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Doy fe.

El Magistrado-Juez,
DOMINGO BRAVO GUTIERREZ

El Secretario,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en C/ P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea aérea M.T. propiedad de Iberduero, S. A. denominada «Norte».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Subt. III un circuito.

Tensión de servicio en KV: 13'2.

Materiales:

Conductores: P3P-FV-Al (3x150 mm.² Al).

Longitud total en Kms.: 0,225.

Emplazamiento de la línea: Urbanización Las Candelas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Potencia total en KVA: 630.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Emplazamiento: Urbanización Las Candelas.

Término municipal: Cáceres.

INSTALACION BAJA TENSION:

Voltaje: 380-220 V.

Presupuesto total en pesetas: 5.088.023.

Finalidad: Suministro energía a Urbanización Las Candelas.

Referencia del expediente: A.T.-4.400.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 18 de agosto de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, C/ P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable subterráneo que une los CC. TT. Canterías y Los Rosales.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Subt. trifásica un circuito.

Tensión de servicio en KV: 13'2.

Materiales:

Conductores: P3P-FV-Al (3x150 mm.).

Longitud total en Kms.: 0,400.

Emplazamiento de la línea: C/ Capitán Luna.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Potencia total en KVA: 630.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Emplazamiento: C/ Capitán Luna.

Término municipal: Cáceres.

INSTALACION BAJA TENSION:

Voltaje: 380-220 V.

Presupuesto total en pesetas: 6.172.556.

Finalidad: Suministro público de energía.

Referencia del expediente: A.T.-4.401.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto

2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 18 de agosto de 1987.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1987

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 4.240 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.180 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.120 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.060 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 55 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 80 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1987 completo de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Con fecha de de 1987, les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)